

**REF.: APRUEBA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE
SRM ADMINISTRADORA GENERAL DE
FONDOS S.A.**

SANTIAGO, 20 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2900

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la letra e) del artículo 4° de la Ley sobre Administración de Recursos de Terceros y Carteras Individuales, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.712, los artículos 3 N°4, y 5 N°36, 20 N° 13 e inciso tercero del Decreto Ley N°3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en el artículo 127 de la Ley N° 18.046 y en el artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702, de 2011.
- 2.- La presentación de **SRM ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** de 3 de septiembre de 2019 mediante la cual solicita a esta Comisión aprobar la disolución anticipada de la sociedad.
- 3.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2.487 de 30 de marzo de 2020 de la Comisión para el Mercado Financiero.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo establecido en la letra e) del artículo 4° de la Ley sobre Administración de Recursos de Terceros y Carteras Individuales, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.712, transcurrido un año desde su autorización de existencia las administradoras generales de fondos deberán tener, al menos, un fondo que cumpla las condiciones relativas a patrimonio y número de partícipes establecidas en el artículo 5° de esa ley, debiendo mantener permanentemente tal condición. De lo contrario, la administradora deberá disolverse.
- 2.- Que, la Junta Extraordinaria de Accionistas de **SRM ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** celebrada el 23 de agosto de 2019, cuya acta fue reducida a escritura pública de 30 de agosto de 2019, otorgada ante el Notario Público de la Quinta Notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, acordó disolver anticipadamente la sociedad en cumplimiento de lo establecido en la Ley sobre Administración de Recursos de Terceros y Carteras Individuales, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.712 y proceder a su liquidación conforme a lo acordado en dicha junta.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2900-20-16699-S*

3.- Que, en virtud de lo expuesto, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°172 de fecha 27 de febrero de 2020, acordó aprobar la disolución anticipada de **SRM ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, así como delegar la dictación de la resolución que apruebe la disolución anticipada en el Intendente de Supervisión del Mercado de Valores. Dicho acuerdo fue ejecutado por el Presidente de esta Comisión mediante Resolución Exenta N°2.487 de 30 de marzo de 2020.

RESUELVO:

1.- Apruébase la disolución anticipada de la sociedad anónima denominada **SRM ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

2.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad.

CAC/DCU wf 1032156

Anótese, Comuníquese y Archívese.



CRISTIAN ALVAREZ CASTILLO
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2900-20-16699-S